



Inicio

Visor de Mapa
(<https://annamineria.anm.gov.co/Htmviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>)

Buscar ()

Buscar Tramites/Solicitudes

Buscar Eventos

Buscar Expedientes

Buscar Obligación

Buscar Incidentes

Buscar tareas

Buscar certificado ambiental

Buscar usuarios

Buscar notificaciones

Mis tareas

Tareas de grupo



Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

Evaluación jurídica final () Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación AT: ()

La documentación soporte de la **No Aplica**
solicitud de Autorización Temporal fue
allegada dentro de los 3 días
siguientes a la radicación de la
propuesta?

Consultado el Sistema de Información **No Aplica**
de Registro de Sanciones y Causas
de Inhabilidad –SIRI de la
Procuraduría General de la Nación se
evidenció que ningún solicitante / o
ninguno de los solicitantes / se
encuentra(n) incurso(s) en causal de
inhabilidad.

Consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República se evidenció que ningún solicitante / o ninguno de los solicitantes / se encuentra(n) reportado(s) como responsable(s) fiscal(es) No Aplica

Consultado el Sistema de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia se evidenció que el(los) solicitante (s) NO tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales. No Aplica

Consultado el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" se evidenció que ningún solicitante / o ninguno de los solicitantes / está(n) vinculado(s) en el citado registro. No Aplica

El (los)solicitante (s) cuenta(n) con la capacidad legal para contraer obligaciones - Persona natural. No Aplica

El representante legal de la Sociedad u otra forma asociativa, NO presenta inhabilidad para contratar o NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. (En este punto, se debe verificar si el representante legal o apoderado se encuentra inhabilitado, es socio de la persona jurídica proponente y el tipo societario; y en caso de no serlo, se dejará la observación para efectos de la suscripción de la Resolución).	No Aplica
Se allegó el Contrato de obra y este cumple con los requisitos jurídicos establecidos?	No Aplica
Se allegó el acta de inicio y esta cumple con los requisitos jurídicos?	No Aplica
La certificación expedida por la entidad contratante es válida?	No Aplica
Acredita calidad de entidad territorial o contratista	No Aplica
Desistimiento por parte del solicitante?	No Aplica

● **Lista de verificación PCC: ()**

Muerte del proponente?	No Aplica	
El (los) proponente(s) no ha(n) presentado desistimiento?	Cumple	
El (los) proponente(s) NO presenta(n) incapacidad para ser titular de obligaciones? Interdicción	No Aplica	
Consultado el sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI de la Procuraduría General de la Nación se evidenció que ningún proponente / o ninguno de los proponentes / se encuentra(n) incurso(s) en causal de inhabilidad	No Aplica	Se observa que la sociedad proponente no se encuentra registrada en Procuraduría.
Consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República se evidenció que ningún proponente / o ninguno de los proponentes / se encuentra(n) reportado(s) como responsable(s) fiscal(es)	Cumple	

Consultado el Sistema de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia se evidenció que el(los) proponente(s) NO tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales

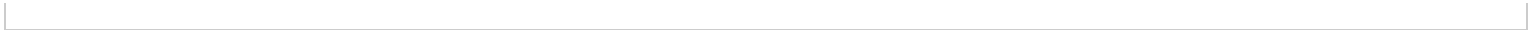
No Aplica

Consultado el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" se evidenció que ningún proponente / o ninguno de los proponentes / está(n) vinculado(s) en el citado registro

No Aplica

El representante legal de la Sociedad u otra forma asociativa, NO presenta inhabilidad para contratar o NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. (En este punto, se debe verificar si el representante legal o apoderado se encuentra inhabilitado, es socio de la persona jurídica proponente y el tipo societario; y en caso de no serlo, se dejará la observación para efectos de la suscripción del contrato

Cumple



Recomendación/Decisión

¿Es viable jurídicamente?: Sí

Conclusiones de la evaluación

Comentarios: Mediante AUTO No. AUT-210-16 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 notificado por estado no. 78 del 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 se requirió a la sociedad proponente para que subsanara capacidad técnica. Sin embargo, la tarea fue devuelta a inicial. La propuesta cumple con la evaluación jurídica final. Se observa que la sociedad proponente no se encuentra registrada en Procuraduría.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

 [Atrás](#)